



ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2024-MDCG

Casa Grande, 30 de abril de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

En estación pedidos, el regidor **Leonel Emilio Vega Villena** señala, “ el tema del poste de Hidrandina cerca al parque, donde están juegos de calistenia sea de doble caída y se pueda compra luminaria”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor **LEONEL EMILIO VEGA VILLENA**, en consecuencia, **DERIVAR** a la Gerencia de Infraestructura y Transporte para que evalúe la doble caída del poste de Hidrandina en el parque cerca de juegos de calistenia (I.E Miguel Grau), y de ser factible realizar las acciones correspondientes.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

*Por Una Nueva Imagen Municipal
Con Moralidad y Capacidad*


John Román Vargas Campos
ALCALDE